INFORME N° 001-2023-MP-FN-CS-SIE N° 019-2023-MP-FN-1

A: **Lic. JORGE LUIS PALOMINO QUESADA**
Gerente de la Oficina General de Logística

De: **COMITÉ DE SELECCIÓN**

ASUNTO: Informe de declaratoria de desierto

REFERENCIA: Acta de declaratoria de desierto de la Subasta Inversa Electrónica N° 019-2023-MP-FN-1 "Suministro de combustible Diesel B5 S50 para el Distrito Fiscal de Puno Sede Juliaca"

LUGAR Y FECHA: Lima, 14 de Noviembre de 2023

Mediante el presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia, con la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. **ANTECEDENTES:**

1.1 Mediante Oficio N° 001923-2023-MP-FN-ADMDFPUNO de fecha 14 de Julio de 2023, la Administración del Distrito Fiscal de Puno, solicita a la Gerencia General autorización para la adquisición de combustible Diesel B5 S50 para el Distrito Fiscal de Puno Sede Juliaca, adjuntando las especificaciones técnicas.

1.2 Mediante Memorando N° 002736-2023-MP-FN-GG-GECLOG-OFABAST de fecha 02 de Agosto de 2023; y, en atención al Informe de Indagación de Mercado N° 001-2023-MP-FN-GG-GECLOG-OFABAST-KNR de fecha 01 de Agosto de 2023, la Oficina de Abastecimiento solicitó la emisión del certificado de crédito presupuestario, previsión presupuestal y modificación del PAC para el "Suministro de combustible Diesel B5 S50 para el Distrito Fiscal de Puno Sede Central Juliaca", por un valor estimado de S/ 339,504.00 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles).

1.3 Mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 009602 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 421-2023, ambos de fecha 08 de Setiembre de 2023 se aseguraron los recursos financieros para la contratación requerida.

1.4 Mediante Resolución de la Gerencia General N° 000063-2023-MP-FN-GG de fecha 18 de Enero de 2023, se aprobó el PAC 2023 del Ministerio Público, en el cual con el número de referencia 85, se encuentra el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica para la contratación del "Suministro de combustible Diesel B5 S50 para el Distrito Fiscal de Puno Sede Juliaca".

1.5 Mediante Formato 02 N° 091-2023-MP-FN-GG-OGLOG y Formato 04 N° 051-2023-MP-FN-GG-OGLOG, ambos de fecha 23 de Agosto de 2023, se aprobó el expediente de contratación y se designó al comité de selección, respectivamente, para la contratación requerida, por el valor estimado de S/ 339,504.00 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles).

1.6 Mediante Formato 07 N° 078-2023-MP-FN-GG-OGLOG de fecha 25 de Agosto de 2023, se aprobó las bases de la Subasta Inversa Electrónica N° 019-2023-MP-FN-1 para la contratación del "Suministro de combustible Diesel B5 S50 para el Distrito Fiscal de Puno Sede Juliaca" que fue convocada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el mismo día.

Convocatoria:

El día 25 de Setiembre de 2023, el comité de selección realizó la convocatoria del procedimiento señalado líneas arriba, cuya buena pro fué programada para el día 07 de Setiembre de 2023, registrándose los siguientes participantes:

Listado de participantes

Entidad convocante	MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura	SIE-SIE-19-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA EL DISTRITO FISCAL PUNO -SEDE JULIACA
Número de Contratación	MP-2023-1475

Búsqueda de participante

Estado de registro [Seleccione] Participante [Seleccione]

Buscar Limpiar

Regresar

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20114967417	ROBHI GRIFOS S R LTDA	31/08/2023	Valido		31/08/2023	20114967417	
2	Proveedor con RUC	20363350179	GRIFOS UNIDOS E.I.R.L.	04/09/2023	Válido		04/09/2023	20363350179	

2 registros encontrados, mostrando 2 registros, de 1 a 2. Página 1 - 1

Presentación de ofertas:

El comité de selección del procedimiento de selección Subasta Inversa Electronica N° 019-2023-MP-FN-1 verificó en el SEACE que se presentaron las siguientes ofertas:

Listado de propuestas presentadas al procedimiento

Entidad convocante	MINISTERIO PUBLICO
Nomenclatura	SIE-SIE-19-2023-MP-FN-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA EL DISTRITO FISCAL PUNO -SEDE JULIACA
Número de Contratación	MP-2023-1475

Busqueda de propuestas

Estado de registro [Seleccione] Postor RUC/Código

Estado de la propuesta [Seleccione]

Buscar Limpiar

Regresar

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario Registrador	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Acciones
1	20114967417	ROBHI GRIFOS S R LTDA	04/09/2023	17:18:35	20114967417	04/09/2023	17:18:48	Enviado	Valido	
2	20363350179	GRIFOS UNIDOS E.I.R.L.	04/09/2023	17:29:16	20363350179	04/09/2023	17:29:25	Enviado	Valido	

2 registros encontrados, mostrando 2 registros, de 1 a 2. Página 1 - 1

Reporte de resultados:

El dia 05 de Setiembre del 2023, según cronograma, los participantes realizaron la mejora de precios, obteniendose los siguientes resultados:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES
Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-19-2023-MP-FN-1

Entidad convocante	MINISTERIO PUBLICO
No Item	1
Descripción del Item	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PETROLEO DIESEL B5 S50 PARA EL DISTRITO FISCAL PUNO -SEDE JULIACA
Moneda	Soles

Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20114967417	ROBHI GRIFOS S R LTDA	398534.4
2	20363350179	GRIFOS UNIDOS E.I.R.L.	401280

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 - 1

Admision de oferta:

El dia 07 de Setiembre del 2023, de acuerdo a las bases del procedimiento de selección y al cronograma, el comité de selección procedio con la verificacion de la documentacion obligatoria de las ofertas presentadas:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	ROBHI GRIFOS SRLTDA	GRIFOS UNIDOS E.I.R.L.
	SÍ/NO	SÍ/NO
Anexo N° 1 Declaración Jurada de datos del postor	Sí	Sí
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Sí	Sí
Anexo N° 2 Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	Sí	Sí
Anexo N° 3 Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas	Sí	Sí
Anexo N° 4 Promesa de Consorcio	No aplica	No aplica
Copia simple de la Autorización e Inscripción Vigente en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN Promesa de Consorcio	Sí	Sí
ADMITIDA / NO ADMITIDA	**ADMITIDA**	**ADMITIDA**

Al ser admitidas ambas ofertas de los 02 participantes, el Comité de Selección procedió a verificar el reporte de resultados del periodo de lances de la Subasta Inversa Electronica N° 019-2023-MP-FN-1, teniendo como resultado que la Oferta ganadora es de la empresa ROBHI GRIFOS S.R.L., por la suma de S/ 398,534.40 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 40/100 Soles).

Sin embargo el Comité de Selección, observó que la oferta económica presentada por la empresa ROBHI GRIFOS S.R.L. por la suma de S/ 398,534.40 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 40/100 Soles) supera el valor estimado de S/ 339,504.00 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles) del procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electronica N° 019-2023-MP-FN-1.

Mediante correo electrónico enviado a la empresa ROBHI GRIFOS S.R.L. ajuntando el Oficio N° 02-2023-CS-SIE N° 19-MP-FN-1 de fecha 08 de Setiembre de 2023, el Comité de Selección solicitó reduccion de la oferta a la empresa ROBHI GRIFOS S.R.L. en aplicación al Articulo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 68.3 modificado por el articulo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de Octubre del 2022, precisa a la letra:

"(…) en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección ***solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud****. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor (…)"* El énfasis es nuestro.

Mediante correo electrónico, de fecha 11 de Setiembre de 2023, la empresa ROBHI GRIFOS S.R.L., adjuntando la Carta N° 008-2023-RG/A, responde al correo electrónico del Comité de Selección, indicando lo siguiente: "***Respecto a lo solicitado en el documento de la referencia, con relación a la oferta presentada por mi representada en el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N°019-2023-MP-FN-1 para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL DISTRITO FISCAL DE PUNO SEDE JULIACA, el cual fué de S/***

398,534.40 (precio unitario por galón de S/ 18.87); la oferta presentada por mi representada es a consecuencia a la volatibilidad y constantes incrementos de los precios de combustible, siendo este a nivel mundial y conforme a la solicitud de reducción de oferta, mi representada ha considerado a efectuar la reducción de la oferta, en ese sentido, la oferta es de S/ 369,600.00 (precio unitario por galón de S/ 17.50). Por consiguiente, adjunto el ANEXO 07 debidamente refrendado."

Mediante Oficio N° 03-2023-CS-SIE N° 19-MP-FN-1, de fecha 12 de Setiembre de 2023, el Comité de Selección, solicita a la Oficina General de Logística, la aprobación de oferta mayor al Valor Estimado y Ampliación de Cobertura Presupuestal para otorgamiento de la Buena Pro, en aplicación al Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa *"(…) 68.4 En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica,* ***solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad****; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (…)*".

Con Hoja de Envió N° 000003-2023-MP-FN-CS-SCDB5-S50-PUNO, de fecha 12 de Setiembre de 2023 siendo las 15:27 horas, el Comité de Selección, adjuntó el Oficio N° 03-2023-CS-SIE N° 19-MP-FN-1, solicitando a la Oficina General de Logística, gestionar la aprobación de oferta mayor al valor estimado y ampliación de cobertura presupuestal para otorgamiento de la Buena Pro.

Con fecha 12 de Setiembre de 2023, (sin hora indicada), la Oficina General de Logística, mediante Proveído N° 021173-2023-MP-FN-GG-OGLOG deriva el expediente a la Oficina de Abastecimiento con las siguientes indicaciones: "Por disposición de la Gerencia General se solicita a la Gerencia de Abastecimiento emitir un informe respecto al documento emitido por el presidente del comité respecto a Gestionar la aprobación de oferta mayor al valor estimado ampliación de cobertura presupuestal para otorgamiento de la buena pro correspondiente al SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL DISTRITO FISCAL DE PUNO SEDE JULIACA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA (SIE) N° 019-2023-MP, así mismo, se deberá considerar el plazo máximo para ser aprobado dicha solicitud , bajo responsabilidad".

Mediante Acta de Postergación de cronograma de fecha 12 de Setiembre de 2023, el comité de selección reprograma la fecha del otorgamiento de la buena pro para el día 19 de Setiembre del 2023, publicado en el SEACE.

La Oficina de Abastecimiento, mediante Proveído N° 021234-2023-MP-FN-GG-GECLOG-OFABAST (13/09/2023), siendo las 08:39 horas, derivó el expediente a la servidora Novoa Ruiz.

Mediante Memorando N° 003425-2023-MP-FN-GG-GECLOG-OFABAST, de fecha 14 de Setiembre del 2023 siendo las 11:36 horas, la Oficina de Abastecimiento, dirigiéndose a la Gerente de la Oficina de Programación, solicitó recursos presupuestales para otorgamiento de la buena pro, por el monto total de S/ 369,600.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles). Asimismo, solicitó remitir en el plazo de 24 horas la información antes solicitada, toda vez que deberá de elevarse un informe de sustento mediante la Oficina General de Logística para la aprobación ante la Gerencia General.

La Oficina de Programación dirigiéndose a la Oficina de Presupuesto, mediante Memorando N° 015279-2023-MP-FN-OFPROG, de fecha 18 de Setiembre del 2023 siendo las 12:06 horas solicitó actualización de Certificado de Crédito Presupuestario N° 9602-2023 Y Constancia de Previsión Presupuestal N° 421-2023 correspondiente a:

"Suministro de combustible Diesel B5 S50 requerida por el Distrito Fiscal de Puno Sede Juliaca", por un monto de S/ 369,600.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

Por su parte, la Oficina de Presupuesto dirigiéndose a la Oficina de Programación, mediante Memorando N° 014291-2023-MP-FN-OPRES, de fecha 18 de Setiembre del 2023 siendo las 17:47 horas, otorga la actualización del Certificado de Crédito Presupuestario N°9602-2023 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 421-2023 correspondiente a Suministro de combustible Diesel B5 S50 requerida por el Distrito Fiscal de Puno – Sede Juliaca" SIE N° 019-2023-MP-FN-1, por la suma de S/ 369,600.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

La Oficina de Programación mediante Proveído N° 030264-2023-MP-FN-OFPROG, de fecha 18 de Setiembre de 2023 siendo las 18:06 horas, derivó el expediente a la Oficina de Abastecimiento.

Con fecha 19 de Setiembre de 2023, siendo las 14:58 horas, la Oficina de Abastecimiento dirigiéndose a la Oficina General de Logística, solicitó gestionar la aprobación de oferta mayor al valor estimado para el "Suministro de combustible Diésel B5 S50 requerida por el Distrito Fiscal de Puno - Sede Juliaca" SIE N° 019-2023-MP-FN-1", adjuntando el expediente respectivo, recomendando su remisión a la Gerencia General para aprobación conforme el sustento indicado en el presente informe, así como, derivar la Resolución a la Oficina General de Logística para efectuar la comunicación al Comité de Selección. A fin de continuar con el desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica N° 019-2023-MP-FN-1.

Mediante Proveído N° 021905-2023-MP-FN-GG-OGLOG (19/09/2023), siendo las 16:00 horas, la Oficina General de Logística derivó el expediente a la Oficina de Abastecimiento con las siguientes indicaciones: SIRVA REMITIR LOS ACTUADOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, CONSIDERANDO QUE EL DIA DE HOY SE COMPUTA COMO QUINTO DIA HABIL gestionar la aprobación de oferta mayor al valor estimado para el "Suministro de combustible Diésel B5 S50 requerida por el Distrito Fiscal de Puno - Sede Juliaca" SIE N° 019-2023-MP-FN-1". La misma cuya respuesta se otorgó a las 16:33 horas del mismo día por la Oficina de Abastecimiento cursada a la Oficina General de Logística mediante Proveído N° 022044-2023-MP-FN-GG-GECLOG-OFABAST. Siendo asi, el Comité de Selección procedió a postergar el otorgamiento de la buena pro en la plataforma del SEACE.

El Comité de Selección cursó a la Oficina General de Logística el Oficio N° 04-2023-CS-SIE N° 19-MP-FN-1 de fecha 26 de Setiembre de 2023, reiterando la solicitud de aprobación de oferta mayor al valor estimado y ampliación de cobertura presupuestal, según nuestro requerimiento contenido en el Oficio N° 03-2023-CS-SIE N° 19-MP-FN-1 de fecha 12 de Setiembre de 2023, el mismo que fué reiterado mediante los Oficios N° 05, 06 y 07 de fechas 02, 10 y 23 de Octubre de 2023, respectivamente, sin respuesta.

El Comité de Selección cursó a la Oficina General de Logística el Oficio N° 08-2023-CS-SIE N° 19-MP-FN-1 de fecha 07 de Noviembre de 2023, reiterando la solicitud de aprobación de oferta mayor al valor estimado y ampliación de cobertura presupuestal, según nuestro requerimiento contenido en el Oficio N° 03-2023-CS-SIE N° 19-MP-FN-1 de fecha 12 de Setiembre de 2023, el mismo que fué reiterado mediante los Oficios N° 05, 06 y 07 de fechas 02, 10 y 23 de Octubre de 2023.

Con Oficio N° 001624-2023-MP-FN-GG-OGLOG, de fecha 09 de Noviembre de 2023, la Oficina General de Logística, comunica al Comité de Selección del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 19-2023-MP-FN-1 "Suministro de combustible Diesel B5 S50 para el Distrito Fiscal de Puno Sede Juliaca", indicando lo siguiente: "***Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia (haciendo mención al INFORME N° 000871-2023-MP-FN-GG-GECLOG-OFABAST elaborado por la Oficina de Abastecimiento), por medio el cual la Oficina de Abastecimiento que, la entidad no cuenta con los***

recursos presupuestales para atender la solicitud de aprobación de la oferta que supera el valor estimado referido al procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 019-2023-MP-FN-1. Al respecto, se recomienda que el Comité de Selección tome las acciones que correspondan las cuales deberán ser registradas en la plataforma del SEACE, considerando que no se cuenta con recursos presupuestales para el procedimiento de selección."

De acuerdo al Artículo 28 del RLCE precisa "(...) *28.1 Para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato, se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado. En los casos señalados en el numeral anterior, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección,* ***siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener*** *(...)".*
De acuerdo al Artículo 68 del RLCE precisa "(...) *68.5 En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a traces del SEACE."*

2 BASE LEGAL

2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.

2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de Contrataciones del Estado en adelante el Reglamento y sus modificatorias.

3 ANÁLISIS:

3.1 De acuerdo a lo señalado en el numeral 1 del artículo 29 la Ley: *"Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento".*

3.2 Ahora bien, el numeral 65.2, Declaración de Desierto, del Reglamento señala que: *"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que* ***justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento****, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE". Negrita agregado.*

3.3 De acuerdo al Artículo 28 del RLCE precisa "(...) *28.1 Para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato, se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado. En los casos señalados en el numeral anterior, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección,* ***siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener*** *(...)".*

3.4 Finalmente, el numeral 65.4 del Reglamento, aprobado mediante DS 234-2022-EF,

señala que: "Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes".

4 CONCLUSIÓN

4.1 La declaratoria de desierto de la Subasta Inversa Electrónica N° 019-2023-MP-FN-1 "Suministro de combustible Diesel B5 S50 para el Distrito Fiscal de Puno Sede Juliaca", se debió a que la oferta reducida presentada por la empresa ROBHI GRIFOS S.R.L., por el monto de S/ 369,600.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles), supera al valor estimado de S/ 339,504.00 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles), y éste ha sido rechazada por la Entidad con los argumentos ya mencionados en el Acta de declaratoria de desierto, ya que no se dispone de recursos suficientes para atender lo solicitado, en aplicación al Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

5 RECOMENDACIONES. –

5.1 De realizar las precisiones o modificaciones correspondientes, se recomienda una nueva convocatoria, para lo cual deberá de indicarse la persistencia de la necesidad por parte del área usuaria.

5.2 Se recomienda actualizar el valor estimado de la referida contratación, antes de convocar nuevamente.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

.....
Sr. ROBERTO DIONICIO ROMERO SALAZAR
Presidente

.....
Sr. ALFREDO ALMEYDA DE LA CRUZ
Miembro Titular

.....
Sr. EDWIN SENEN QUEA JUANITO
Miembro Titular